



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio SCI-627/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 signado con Expediente N° 19395, de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N°439-2023-MDC-GDH-SGECdyR, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe Técnico N°01-2023-MDC-SGECdyR-JZCR, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Coordinador de Cultura de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N°432-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social; Informe N°1003-2023-MDG-GDH, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe Legal N° 853-2023-MDC-OGAJ de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 014-2023-MDC-CODHCPEEIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según el artículo 9° numeral 26, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que el artículo 88 numeral 1 y 3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen lo siguiente: 88.1.- *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. 88.3.- *"Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*

Que, con Oficio SCI-627/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 signado con Expediente N° 19395, de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de Operaciones de Programa Save The Children, la Sra. Gina Ruiz Caro Rothgiesser, remitió al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Save the Children International, con la finalidad proponer objetivos en proyectos de desarrollo humano y social, para promover la mejora de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

calidad de vida de la niñez y poblaciones vulnerables, así como la protección y salvaguarda de sus derechos; en cuya ejecución participan diversas dependencias regionales de Salud, Educación, Desarrollo e Inclusión Social, Trabajo y Promoción del Empleo, Ambiente y Defensa Nacional.



Que, con Informe N°439-2023-MDC- GDH-SGECdyR, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y en atención al Informe N°092-2023-MDC-GDH-SGECdyR-MRGC, de fecha 21 de agosto de 2023, informa que se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir el informe según corresponda, teniendo en consideración la suscripción del mismo no genera gastos, ni asignaciones presupuestales, sino colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los fines.



Que, con Informe Técnico N°01-2023-MDC-SGECdyR-JZCR, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Coordinador de Cultura de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación concluye y recomienda en el sentido siguiente: «(...) IV. CONCLUSIONES: 4.1. El objetivo principal del convenio macro interinstitucional es fortalecer la alianza entre instituciones a fin de implementar programas y proyectos de desarrollo humano y social para mejorar la calidad de vida de la niñez y de las poblaciones vulnerables del distrito de Castilla. 4.2. La Ley Orgánica de municipalidades faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales. V. RECOMENDACIÓN: 5.1. En este sentido se recomienda elevar el convenio a las Unidades Orgánicas correspondientes para su evaluación y conocimiento, así como a comprometer a su desarrollo y aprobación según corresponda (...)»



Que, con Informe N°432-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social, sugiere se apruebe el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Castilla y Save The Children International, ya que se establecen lineamientos de cooperación mutua y asistencia técnica, su celebración no generara transferencia de recursos, ni pagos como contraprestación alguna de las partes sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y fines. Por lo que solicita se derive al área que corresponda para que pueda ser visto por el Pleno del Concejo Municipal.



Que, con Informe N° 1003-2023-MDG-GDH, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano, informa en el sentido siguiente: «(...) CONCLUSIONES. 4.1. Por lo anteriormente mencionado, se sugiere la aprobación del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, puesto que se establecen lineamientos de cooperación mutua y asistencia técnica, su celebración NO GENERARÁ transferencia de recursos ni pagos como contraprestación alguna de las partes sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y fines. 4.2. Es importante reiterar que es muy conveniente e importante impulsar las actividades promovidas por SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL y el mencionado convenio que tiene por objetivo principal el fortalecimiento de la alianza entre instituciones a fin de implementar programas y proyectos de desarrollo humanos y social para mejorar la calidad de vida de la niñez y de las poblaciones vulnerables del distrito de Castilla.(...)», en ese sentido RECOMENDÓ derivar el presente, al área correspondiente para que pueda aprobarse a través del concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

Que, con Informe Legal N° 853-2023-MDC-OGAJ de fecha 18 de setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye en el sentido siguiente: «(...) 3.1.- Es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL** y la Municipalidad Distrital de Castilla y autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo. 3.2. **PREVIAMENTE**, la propuesta debe ser analizada y dictaminada por la Comisión de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social, recomendando la revisión del plazo de vigencia propuesto por el plazo de tres (3) años (...)

Que, con Dictamen N° 014-2023-MDC-CODHCPEEIS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social, en reunión de fecha 25 de setiembre del 2023, habiendo analizado y evaluado los informes técnicos, y en conformidad al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomiendan autorizar al Señor Alcalde la suscripción del "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Save the Children y la Municipalidad Distrital de Castilla**"; asimismo se indica que en la Cláusula Quinta de dicho Convenio, y en concordancia con el artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto aprobatorio por Unanimidad de los Miembros de la Comisión, se acordó **DICTAMINAR: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – MDC Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL**, que tiene por objeto la propuesta de convenio que, es sin fines lucrativos, dedicada a mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de nacionalidad raza o credo, así como también se cuenta con la opinión favorable de las dependencias técnicas y jurídicos, con arreglo a Ley. **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Walther Guerrero Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla – MDC y **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL** y el tiempo de vigencia será por tres (3) años, en el marco de sus atribuciones y funciones. **ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente. **ARTICULO CUARTO: REMITASE** a Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima sesión de Concejo.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, en la Estación de Orden de Día, en referencia a la suscripción del "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Save the Children International y la Municipalidad Distrital de Castilla**"; puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su debate es aprobado por **Unanimidad**, con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Save the Children International".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Save the Children International"; en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE



- c.c.
- ALCALDIA
- SALA REGIDORES
- GM
- GDH
- SGIS
- SGECDyR
- SGGA
- SGGRD
- OGAJ
- ODT
- Archivo

